

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 13 de octubre de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 604/2023 interpuesto por don Víctor Manuel Espinosa Lopez contra la Resolución de 4 de julio de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opciones Administración General e Informática, dependiente del Servicio Andaluz de Salud.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 25.11.2024, a las 10:45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 604/2023, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 13 de octubre de 2023.- La Directora General, Carmen Bustamante Rueda.